



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en  
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 129 JUL. 2021

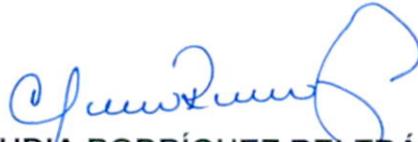
Referencia: 110014003081-2017-0917-00

1.- No se tiene en cuenta la notificación por aviso a los acreedores hipotecarios, como quiera que los citatorios y avisos remitidos se indicó de forma errada el nombre de este estrado judicial, siendo la correcta la CALLE 12 # 9 – 55 PISO 4 INT. 1 COMPLEJO KAYSSER. Lo anterior, para evitar futuras nulidades.

2.- Instar al extremo ejecutante para que notifique en debida forma a la acreedora hipotecaria ALBA MARIA LOPEZ.

3.- Tener por notificado al acreedor hipotecario SCOTIABANK COLPATRIA SA, del contenido del auto que ordeno su citación (fl.12) por conducta concluyente (art. 301 del CGP) como se desprende a folio 96 del presente cuaderno, quien manifestó que no “*hará valer la acreencia hipotecaria constituida a su favor*” a través de su representante legal para fines judiciales.

**NOTIFÍQUESE**

  
**CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN**  
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C  
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia  
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 50 del  
130 JUL. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a  
las 8:00 am.

LIZETH ZIPA PAEZ  
Secretaria